

## INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

<b>Nombre:</b>	Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de intervenciones constructivas de Rehabilitación de Patrimonio Cultural Inmueble de Bizkaia que se lleven a cabo a lo largo de 2020
<b>Unidad(es) responsable(s):</b>	Servicio de Patrimonio Cultural
<b>Departamento:</b>	Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

#### DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

Tipo de disposición normativa: Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia
Señalar, en su caso, otras disposiciones, planes, etc. relacionados con la disposición:
Objetivo/s de la disposición: Convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de intervenciones constructivas de rehabilitación en el patrimonio cultural inmueble de Bizkaia a lo largo del año 2020 para su restauración, conservación y consolidación.
Población destinataria de la disposición: Personas físicas que reúnan la condición de propietarias del inmueble sobre el que se pretende desarrollar la intervención y que no estén incurso/as en las circunstancias del art. 12 de la Norma foral 5/2005, de 31 de mayo.
Recursos económicos destinados: 300.000 €
¿Tiene la disposición algún objetivo vinculado a <b>igualdad de mujeres y hombres</b> ? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



Señalar los objetivos vinculados a igualdad de mujeres y hombres, las medidas incluidas en la disposición para dar respuesta a esos objetivos y los indicadores de evaluación (teniendo en cuenta para estos últimos los siguientes criterios de evaluación: coherencia, cobertura, eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción, calidad de la información y atención, transparencia, participación, impacto y sostenibilidad):

OBJETIVOS de la disposición VINCULADOS A IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS	MEDIDAS incluidas en la disposición para dar RESPUESTA A LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN propuestos para medir el GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

#### EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:

##### Presencia de mujeres y hombres

En caso de que hubiera habido una disposición, plan, etc. anterior, ¿cuál ha sido el número de personas físicas beneficiarias o destinatarias?

Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera DIRECTA		Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera INDIRECTA	
Nº total:	62	Nº total:	No hay información desglosada
Nº de mujeres:	23	Nº de mujeres:	No hay información desglosada
Nº de hombres:	39	Nº de hombres:	No hay información desglosada

¿Cuál ha sido la influencia en mujeres y hombres?

Las subvenciones reguladas mediante el presente Decreto plantean un acceso igualitario a los recursos que supone la obtención de ayudas, no obstante, siendo el presupuesto básico reunir la condición de persona propietaria este aspecto es aleatorio y meramente estructural, y viene dado por el escenario de acceso a la propiedad de inmuebles por parte de los vizcaínos y vizcaínas, que supone un objetivo ajeno al ámbito de actuación del Servicio convocante de la subvención.



Aquí se pretende recoger información de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población a la que afecta la disposición a través de la búsqueda de información existente (no extraídos de una disposición anterior)

Cite la fuente consultada y en las que ha obtenido información relacionada con la población a la que afecta la disposición:

ASPECTO ANALIZADO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	FUENTE (AÑO)

¿Existen desviaciones entre los datos obtenidos de una anterior disposición y los obtenidos de estudios o de fuentes oficiales? En caso afirmativo, señale las diferencias encontradas:

No hay información desglosada

**Acceso a los recursos**

¿Qué **acceso a los recursos** tienen mujeres y hombres en el ámbito de actuación de la disposición (tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, información, educación y formación, empleo y carrera profesional, trabajo doméstico o reproductivo, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio,...)? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

No hay información desglosada

En el caso de que existieran **diferencias** en el acceso a los recursos, ¿se van a **intentar reducir o eliminar** mediante la disposición? ¿De qué manera?

No existe diferencia que pueda ser abordada por esta convocatoria.

¿Se va a intentar **ampliar la autonomía** del sexo que esté subrepresentado mediante la disposición? ¿Cómo?

No está previsto



### Participación en la toma de decisiones

En el caso de que la disposición normativa tenga entidades beneficiarias y no personas físicas. ¿Se tiene en cuenta la **desagregación por** género que se produce en el **máximo órgano de gobierno** de las entidades beneficiarias de la disposición? ¿Y en las **personas** que componen las entidades? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

Las personas beneficiarias siempre son físicas, por lo tanto, este no es un aspecto que pueda ser explotado en el marco de la presente convocatoria.

¿Se fijan **medida/s** para **garantizar una representación equilibrada** de mujeres y hombres **o al menos una presencia similar** de mujeres y hombres al del ámbito de la disposición? ¿Cuál/es?

Idem

¿Se ha previsto una **representación equilibrada** en la elaboración y ejecución de la disposición? ¿Cuál ha sido?

Idem

### Normas sociales y valores

Mediante esta disposición normativa, ¿se ayuda a **romper** con los **estereotipos y roles establecidos** para mujeres y hombres o la **división del trabajo** en función del sexo? ¿Y las desigualdades en el valor que se concede a las tareas que desarrollan mujeres y hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

¿Se **tiene en cuenta** la **diversidad existente** dentro de las propias mujeres y de los hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

Dado que las personas destinatarias de la subvención serán aquellas que reúnan la condición de propietarias, el género así como otras variables como las



cuestiones relativas la raza, la religión, la orientación sexual, o a las diversas capacidades de los sujetos son aspectos aleatorios y obedecen a circunstancias estructurales y de diversidad de la sociedad vizcaína y al escenario de acceso a la propiedad privada de inmuebles.

### **Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres**

Esta disposición normativa, ¿responde a algún compromiso de una Ley/Plan para la Igualdad de mujeres y hombres o Ley/Plan Sectorial?

Sí  
 No

En caso afirmativo, señalar cuál(es):

Se cumplirá lo establecido en el art. 3.7 de la Ley Vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad entre mujeres y hombres, y lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

¿Se cumple lo indicado por dichas normas o instrumentos jurídicos? ¿O va más allá de lo indicado por las mismas?

Se cumple.

### **MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**

¿Se ha incluido en el texto de esta disposición normativa alguna medida...

**Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción**



... para promover la incorporación de la perspectiva de género?	<input type="checkbox"/> Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo	
	<input type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje	Sí, base 17
	<input type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo la utilización de datos desagregados por sexo	Sí, base 17
	<input type="checkbox"/> Incluyendo la igualdad de mujeres y hombres como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenio o actividades, formativas,...	
	<input type="checkbox"/> Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> En tribunales de selección	Sí, base 11
	<input type="checkbox"/> En jurados de premios	
	<input type="checkbox"/> En órganos consultivos	
	<input type="checkbox"/> En órganos directivos	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: En la realización de la actividad	
... de acción positiva?	<input type="checkbox"/> Para las mujeres	
	<input type="checkbox"/> Para la implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... aparentemente neutra pero con un	<input type="checkbox"/> Para víctimas de violencia	



previsible impacto de género positivo?	<input type="checkbox"/> Para familias monoparentales	
	<input type="checkbox"/> Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?	<input type="checkbox"/> Por edad	
	<input type="checkbox"/> Por clase social	
	<input type="checkbox"/> Por opción sexual	
	<input type="checkbox"/> Por discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Por etnia y/o raza	
	<input type="checkbox"/> Por origen nacional	
... prohibitiva o sancionadora?	<input type="checkbox"/> Por incurrir en la discriminación por razón de sexo	Sí, base 3.
	<input type="checkbox"/> Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	Sí, base 3.
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	Sí, base 3: En ningún caso podrán concurrir ni resultar beneficiarias de ningún tipo de ayudas o subvenciones quienes hayan sido sancionadas en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como quienes incumplan las obligaciones establecidas en el Título III



		de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
<b>Más allá del contenido de esta disposición normativa, ¿se ha incluido alguna medida...</b>		<b>Descripción</b>
... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> Acciones de refuerzo a la difusión	
	<input type="checkbox"/> Actuaciones de seguimiento y evaluación	
	<input type="checkbox"/> Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos	
	<input type="checkbox"/> Acciones de información, sensibilización y formación	
	<input type="checkbox"/> Adecuación o adopción de normas, planes o programas	
	<input type="checkbox"/> Elaboración de planes para la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Creación de estructuras o servicios	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	

Sin./Fdo.: ZURINE MIREN ANTOÑANA OZAETA - 2019-09-11  
 KULTURA ONDAREAREN ZERBITZUKO BURUA  
 JEFE/A SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL